

de vacaciones de verano y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

3. El domicilio conyugal se atribuye al esposo.

4. El padre pagará la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) mensuales como pensión alimenticia de los hijos menores, a razón de veinte mil para cada uno, ingresándola en la cuenta que le señale la madre.

Esta cantidad se actualizará anualmente conforme al IPC. No se establece especial condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almuñécar.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Almuñécar, a 14.11.02.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 337/2001. (PD. 3646/2002).*

N.I.G.: 2905441C20015000595.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 337/2001. Negociado: JP.

De: Doña Yvonne Muse.

Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.

Contra: Europea del Hábitat, S.A.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 337/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola a instancia de doña Yvonne Muse contra Europea del Hábitat, S.A., ejercitando acción personal sobre declaración de propiedad de bienes inmuebles y su rectificación registral, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Fuengirola, a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fernández García, Magistrado del Juzgado Mixto núm. Cinco de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil, seguidos con el número 337/01, promovidos a instancia de doña Yvonne Muse, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer y asistida por el Letrado don Juan Cuberos García, frente a la entidad mercantil Europea del Hábitat, S.A., en situación procesal de rebeldía, ejercitando acción personal sobre declaración de propiedad de bienes inmuebles y su rectificación registral, con las costas procesales caso de oposición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en nombre de S.M. Juan Carlos I y por la autoridad que me confiere la Constitución Nacional,

#### FALLO

Que estimando en lo principal la demanda promovida por doña Yvonne Muse, representada procesalmente por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer, frente a Europea del Hábitat, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que dicha doña Yvonne Muse, nacida Smith, mayor de edad y de nacionalidad británica, casada con don Ronald William Muse bajo el régimen legal de separación de bienes común en su país, con pasaporte número 018874889, domiciliada en Ravenswood, Cowley Lane, Holmesfields, Dronfield, Derbyshire S187 sd, Inglaterra, es propietaria en pleno dominio del apartamento sito en el Conjunto Rincón del Mar, bloque 2, piso 1.º, D, Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas Costa, Málaga, inscrita al Libro 275, Folio 171, Finca registral número 21.579, inscripción primera, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, cuya descripción figura en el apartado primero de los hechos de la demanda rectora y que fue adquirida por dicha parte actora antes del día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis a los efectos fiscales correspondientes, ordenando como ordeno se rectifique la discordancia registral, inscribiéndola a nombre de aquélla como dueña legítima de la finca referida y rectificándose todo ello en la medida que fuere necesario o cancelando incluso cualquier otra titularidad contradictoria de la propiedad, condenando como condeno a la entidad demandada a pasar por ello y llevándose a efecto todo lo que fuere menester para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas y sin que se haga una expresa condenación al pago de las costas procesales hasta ahora devengadas a ninguna de las partes litigantes.

Líbrense en su momento procesal los mandamientos precisos a costa y responsabilidad de la parte actora para llevar a efecto la inscripción registral a nombre de la actora y cancelaciones o rectificaciones contradictorias acordadas, con testimonio de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y su original al libro correspondiente, frente a la que cabe recurso de apelación en ambos efectos y sin perjuicio de la declaración de pertinencia que resulte sobre su ejecución provisional y caso de instarse, debiendo prepararse por escrito en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de aquélla y debiendo además citarse la resolución apelada con la manifestación de la voluntad de recurrirla y expresando también los pronunciamientos precisos que de la misma se impugnaren en este Juzgado Mixto y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Europea del Hábitat, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinte de noviembre de dos mil dos.- La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE HUESCAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 60/2001. (PD. 3644/2002).*

N.I.G.: 1809841C20011000035.

Procedimiento: Proces. Ordinario (N) 60/2001. Negociado: AL.

Sobre: Declaración Orden de Preferencia de Créditos.

De: Caja General de Ahorros de Granada.

Procurador: Sr. Santiago Cortinas Sánchez.

Letrada: Sra. Begoña León Ruiz.

Contra: Caja Rural de Granada, Banco Santander Central Hispano, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Luis Buill Torres (rebeldía) y María Dolores Alascio Cruz (rebeldía).

Procuradores: Sres. Juan Luis Lozano Cervantes, Andrés Morales García, Andrés Morales García.

Letrados: Sres. José Angel Rodríguez Sánchez, Manuel Medina González.

## EDICTO

### CEDULA NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 60/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Huéscar a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Caja Rural de Granada, Banco Santander Central Hispano, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Luis Buill Torres (rebeldía) y María Dolores Alascio Cruz (rebeldía) sobre Declaración Orden de Preferencia de Créditos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> Angeles Jiménez Muñoz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar y su partido, los autos de Juicio Ordinario núm. 60/01, compareciendo como parte actora la entidad Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador Sr. Cortinas Sánchez y asistido por la letrada Sra. León Ruiz, contra Caja Rural de Granada, Banco de Santander Central Hispano, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., quienes se allanaron a la pretensión de la actora, y contra don Luis Buill Torres y doña María Dolores Alascio Cruz, declarados en rebeldía, sobre declaración del orden de preferencia de los créditos existentes, dicho la siguiente Sentencia:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Cortinas Sánchez, en nombre y representación de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, se declara el siguiente Orden de Preferencia de Créditos existentes a favor de la mencionada entidad y de las demás allanadas a la mencionada petición, frente a Luis Buill Torres y M.<sup>a</sup> Dolores Alascio Cruz, en relación a la cuantía de 4.906.363 ptas., cantidad que ha quedado como sobrante a disposición de terceros acreedores, proveniente de la ejecución hipotecaria de la finca 14.045, en autos 142/98 y propiedad de los demandados:

1.<sup>a</sup> Caja Rural. Autos 163/96. Póliza préstamo. Fecha 2.1.92. Deuda 1.021.064 ptas.

2.<sup>a</sup> Caja General. Autos 63/98. Póliza préstamo. Fecha 24.1.92. Deuda 1.485.352 ptas.

3.<sup>a</sup> BCH. Autos 130/96. Póliza préstamo. Fecha 7.7.94. Deuda 3.111.786 ptas.

4.<sup>a</sup> Caja Rural. Autos 162/96. Póliza préstamo. Fecha 10.5.95. Deuda 1.264.285 ptas.

5.<sup>a</sup> Caja Rural. Autos 164/96. Póliza préstamo. Fecha 8.6.95. Deuda 1.134.483 ptas.

6.<sup>a</sup> Banesto. Autos 135/96. Póliza crédito. 26.10.95. Fecha certificación Corredor: 27.4.96. Deuda 2.256.097 ptas.

7.<sup>a</sup> BCH (47/97). Sentencia (Descubierto). Fecha 4.5.98. Deuda 908.576 ptas.

Sin imposición de costas procesales.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación, debiéndose preparar ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Luis Buill Torres (rebeldía) y María Dolores Alascio Cruz (rebeldía), extiendo y firmo la presente en Huéscar, a veinticuatro de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento especial de Autorización de Entrada núm. 15/02. (PD. 3673/2002).*

En virtud de lo acordado en el Procedimiento Especial de Autorización de Entrada núm. 15/02, en el que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz solicita Autorización de Entrada en el local número 412, sito en el Muelle de Levante del Puerto Pesquero de Cádiz para proceder a la toma de posesión y desalojo del mismo, por el presente se da traslado de dicha solicitud a don Arturo Pousada Rivas, Administrador Unico de «Pesquera del Saliente, S.L.», por término de cinco días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en orden a la referida solicitud.

Cádiz, a dieciocho de noviembre de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 94/2002-1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Equipamiento informático departamental del Servicio Andaluz de Empleo.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de fecha 11.7.2002.